

**CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES  
CONCUCIP CIA. LTDA.**

Informe de los auditores Independientes  
Sobre el cumplimiento de Obligaciones Tributarias  
Al 31 de diciembre del 2016

**CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

**CONTENIDO**

- PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**
- PARTE II - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

**Abreviatura utilizada:**

**US\$ - Dólares estadounidense**

**PARTE I**

**INFORME DE LOS  
AUDITORES INDEPENDIENTES**

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de:

**CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**

Quito, 14 de julio de 2017

1. Hemos auditado los estados financieros de **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 y, con fecha 29 de junio del 2017, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2016 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
  - mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
  - conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;

- pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.
  - aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
  - presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
  5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 25, preparados por la Administración de la Compañía **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento a la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial 660 del 31 de diciembre del 2016, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
  6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGERCGC15-00003218 publicada en el primer Suplemento del Registro Oficial 660 del 31 de diciembre del 2016, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, sobre diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. De haber existido recomendaciones se hubiesen incluido en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios*, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
  7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de la Compañía **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañías: 677

C.P.A. Juan Puente V.  
Socio  
No. de Licencia Profesional: 20.103  
RUC Auditor: 0992533684001

**PARTE II**

**RECOMENDACIONES SOBRE**

**ASPECTOS TRIBUTARIOS**



A los señores Accionistas y Junta de Directores de:  
**CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**

Quito 14 de julio de 2016

Con relación al examen de los estados financieros de la Compañía **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2016, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

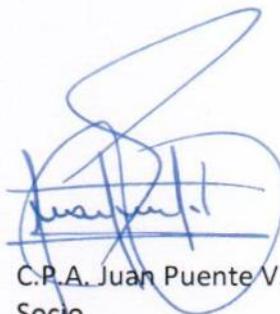
Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Compañía **CONSTRUCCIONES CUEVA, CIMENTACION Y PUENTES CONCUCIP CIA. LTDA.**, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas y comentadas con la Ing. Silvia C. Espinoza R. contadora de la compañía, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

No. de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañías: 677



C.P.A. Juan P. V.  
Socio

No. de Licencia Profesional: 20.103  
RUC Auditor: 0992533684001

## **CRUCE DE RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VS LIBROS**

### **Observación**

Como se evidencia el en Anexo 5 existen diferencias entre retención del impuesto al valor agregado (IVA) según libros contables e IVA según declaraciones (104)

### **Comentario**

Tal como se demuestra en el anexo 4 las diferencias en IVA se dan en casi todos los meses por cantidades minúsculas, pero en diciembre es el más representativo en la que en su totalidad nos muestra una diferencia de US\$ 893,07.

### **Recomendación**

Recomendamos que se revisen las diferencias con el fin de que se efectúen las declaraciones sustitutivas si el caso amerita, con el fin de que cuadrar con los valores registrados contablemente.

### **Comentario de la Administración**

La administración se acoge a la recomendación y se realizara el análisis de las diferencias con el fin de regular las diferencias.

## **CRUCE DE RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**

### **Observación**

Como se evidencia el en Anexo 5 existen diferencias entre retención en la fuente del impuesto a la renta según libros y declaraciones de las mismas (103)

### **Comentario**

Tal como se demuestra en el anexo 5 la diferencia más representativa se presenta en el mes de julio por US\$ 124,21

### **Recomendación**

Recomendamos que se revisen las diferencias con el fin de que se efectúen las declaraciones sustitutivas si el caso amerita, con el fin de que cuadren con los valores registrados contablemente.

### **Comentario de la Administración**

La administración se acoge a la recomendación y se realizara el análisis de las diferencias con el fin de regular las diferencias.